



ACUERDO N° 0115-2022/MPAL-CM

Lircay, 21 de Julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2022/MPAL-CM, de fecha 20 de julio de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 695-2022-MPAL/GM/GlyGT, de fecha 06 de julio de 2022, el Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial Ing. Alex Soncco Bendezú, con referencia del Informe N° 0796-2022/MPAL/GlyGT/SGO, de fecha 06 de julio de 2022, el Sub Gerente de Obras Ing. José Alberto Sedano Meza, solicita asignación presupuestal para el proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO EN LA LOCALIDAD DE ALLPACHACA DEL DISTRITO DE LIRCAY – PROVINCIA DE ANGARAES – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”, con CUI N° 2513958, por la suma de S/ 320,525.27 (Trecientos Veinte Mil Quinientos Veinticinco con 27/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0931-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, el fecha 20 de julio de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe, con referencia del Informe N° 059-2022-MPAL/GM/GPyP-SGPMI, de fecha 15 de julio de 2022, del Sub Gerente de PMI Econ. Susan Ibarra Damián y del Informe N° 0599-2022/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl, de fecha 19 de julio de 2022, del Sub Gerente de Presupuesto Lic. Adm. Macgiver N. Cuba Leiva, remite opinión presupuestal favorable por un monto de S/ 320,525.27 (Trecientos Veinte Mil Quinientos Veinticinco con 27/100 Soles), para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO EN LA LOCALIDAD DE ALLPACHACA DEL DISTRITO DE LIRCAY – PROVINCIA DE ANGARAES – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”, con CUI N° 2513958;

Que, mediante Informe N° 382-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 20 de julio de 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizael Zorrilla Cabrera, solicita aprobación de la asignación



presupuestal por el monto de S/ 320,525.27 (Trecientos Veinte Mil Quinientos Veinticinco con 27/100 Soles), para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO EN LA LOCALIDAD DE ALLPACHACA DEL DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con CUI N° 2513958;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2022/MPAL - CM, de fecha 20 de julio de 2022, en merito a los actuados y después de un debate los miembros de concejo por mayoría, con 05 votos a favor (Prof. Nemesio Paredes Marcañupa, Sr. Máximo Huacho Condori, Sr. Mamerto Huincho Zevallos, Sr. Eustaquio Lizana Laura y Ing. Jorge Alberto Zúñiga Zorrilla), 03 votos en contra (Sr. Antonio Auccasi Vargas, Ing. Edgar Huamani Quispe y Prof. Griseldo Edgar Zorrilla Gutiérrez) y con 01 voto en Abstención (Arq. Jorge Francisco Torres Palacios), aprobaron la asignación presupuestal por el monto de S/ 320,525.27 (Trecientos Veinte Mil Quinientos Veinticinco con 27/100 Soles), para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO EN LA LOCALIDAD DE ALLPACHACA DEL DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con CUI N° 2513958;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, por MAYORIA y con dispensa de la lectura del acta, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades el Pleno adopto el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la asignación presupuestal por el monto de S/ 320,525.27 (Trecientos Veinte Mil Quinientos Veinticinco Con 27/100 Soles), para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO EN LA LOCALIDAD DE ALLPACHACA DEL DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con CUI N° 2513958.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a Unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc/c.
ALC
GM
GlyGT
UTI
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Jaime Davila Munarriz
ALCALDE